

Desde hace tiempo viene planteando un enojoso pleito, entre los usuarios del servicio radiotelefónico costero para buques

de pesca y la empresa concesionaria. Naturalmente, las divergencias se ventilan en torno a la procedencia de cierta tasa, que después de implantarse la radiotelefonía a bordo, se pretende cobrar de los poseedores de aparatos.

No vamos a dirimir ahora la cuestión, ni a pronunciarnos en favor de cualquiera de los bandos que la sostienen. Lo fundamental es que esos servicios, y cuantos tiendan a mejorar el desenvolvimiento de la industria, sus condiciones de trabajo y seguridad, etc. resulten eficientes.

Pero es natural que la pesca de altura, que atraviesa una situación crítica, agobiada en exceso como lo está, defienda sus derechos a conservar en justo límite las exigencias, frecuentemente inmoderadas, de algunas empresas.

El pleito a que nos venimos refiriendo, se desenvolvía en la esfera privada, ciertamente sin muchas razas de terminarse. Una de las partes, la más poderosa, recabó en apoyo de sus pretensiones el poder coercitivo del Estado, y venimos advirtiendo por ciertas determinaciones expeditivas, que le ha sido otorgado generosamente, y de manera un tanto insólita.

A nosotros se nos ocurre, sin embargo, que estaría muy en su punto hacer saber a la Dirección General de Telecomunicación una cosa: la de que a priori, sin oír a las dos partes, no se puede fallar justificadamente una contienda, cualquiera que sea.

Si los armadores se oponen al pago de ese servicio, no será por capricho, ni por inexplicable veleidad. Será porque suponen comprendido su importe en el precio del contrato de alquiler de los aparatos, o porque el servicio no se rinde en las condiciones debidas o por otro cualquier motivo. Sean cuales sean los que asistan a la parte que viene sosteniendo aquella actitud, merecen

# El servicio costero de radiotelefonía

ser oídos por un organismo como la Dirección General de Telecomunicación, que ha de estar siempre equidistante de las pug-

nas de intereses privados, y no tomar partido por ninguna de las partes, aunque sean influyentes y activas en la demanda.

Tenemos entendido que estas divergencias en torno al servicio radiotelefónico costero, se han reavivado en los momentos actuales, especialmente por lo que al puerto de Vigo se refiere. Había de ocurrir esto precisamente en nuestro puerto, donde se hicieron las primeras instalaciones de radiotelefonía a bordo de pesqueros, y donde seguramente existen más aparatos en actividad que en otro cualquier puerto de la península.

Siempre estas primacías suelen impulsarse con el halago de promesas, que llegada la hora de la verdad tienen un cumplimiento difícil, para la parte obligada. En Vigo acontece algo de esto; algo que el poder público no debe ignorar, ya que uno de sus órganos viene interveniendo en la cuestión, y encarrillándola por sendas administrativas difícilmente rectificables.

Antes de poner en práctica medidas que puedan causar daños y enojos, bueno será abordar a fondo el problema, y procurarle una solución conciliadora. Ese es nuestro punto de vista, y es de esperar que sea, también, el de la Dirección General de Telecomunicación, llamada a tener una intervención decisiva en la substancialización del asunto.

Aun es hora de abrirse a la comprensión, y de no rehuir las razones, que vengan de donde vienen, siempre podrán mostrarnos un aspecto hasta el momento inadvertido, de la cuestión a resolver.

Y conste, que no se trata de defender con esto, cuan oportuno tenga para una parte la obligación de pago pretendida, sino de revisar la generación de este y su posible o imposible eficacia, para la mejor ordenación del servicio en definitiva.



POR  
MAREIRO